

CUJJA A-01-00009229-7/2022
NUMERO:114/22

MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2022 - "Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

DISPOSICION SGCA N° 139 /2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095- textos consolidados por Ley N° 6.347- la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT N° 85/2019, 38/2021, 58/2021 y 59/2021, los Expedientes MPT0019 6/2018 y GEX A-01-000092229-7-2022-1,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que por el MPT0019 6/2018 tramita la Licitación Pública N° 6/2018 para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del MPT, por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, computados a partir de marzo del 2019, adjudicada por la Resolución AGT N° 85/2019, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Que posteriormente por la Resolución AGT N° 58/2021, se aprobó la prórroga del servicio en cuestión por un plazo de doce (12) meses, en los términos del artículo 110, apartado III de la Ley N° 2.095 y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Que atento que la prórroga del servicio en cuestión se encontraba próximo a vencer, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., que continúe brindando el servicio en cuestión bajo la modalidad de legítimo abono, hasta tanto comience a regir la nueva contratación, prestando esta conformidad con lo requerido, en los términos del artículo 110, apartado IV de la norma citada en el párrafo anterior.

Que el Departamento mencionado, inició las gestiones administrativas necesarias para la contratación del servicio referido, tramitando por el Expediente MPT0019 2/2022 Licitación Pública N°2/2022 para la Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para dependencias del MPT.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones expresa su aprobación -mediante Nota NO 17/22- según SISTEA- con los servicios prestados por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 38.046,00), correspondiente a los días 25 al 30 del mes de abril de 2022, conforme las Facturas B N° 0007-00016278 y B N° 0007-00016280.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho: " *...La falta de comprobación de la existencia de un contrato válido, excluye en principio la responsabilidad estrictamente contractual del Estado, pero que no es ello obstáculo para la admisión de la obligación... cuando media efectiva prestación de servicios a ella, por aplicación de la doctrina del enriquecimiento sin causa...*" (CSJN Fallos 251-150, ídem 255:371. CSJN, 1965 Transporte de Buenos Aires c/ Buenos Aires, la Provincia de s/ Cobro de pesos" Fallo 262:261-264, considerando 4to.).

Que el procedimiento administrativo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del "legítimo abono", en tanto constituye la figura a través de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el servicio.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2022.

Que resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el pago por legítimo abono por el servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del MPT brindado por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, los días 25 al 30 del mes de abril de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2022 - "Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 38.046,00), por el servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras para diferentes dependencias del MPT durante los días 25 al 30 del mes de abril de 2022, según facturas B N° 0007-00016278 y B N° 0007-00016280.

Artículo 2.- Imputar el gasto aprobado en el artículo 1° de la presente Disposición, atendiendo su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2022.

Artículo 3.- Regístrese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Firma: MURIEL, ANA CAROLINA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 139/2022 Tº XV Pº 261/262 FECHA 17/5/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar